

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

BUENOS AIRES, 27 ENE. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de enero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA, entendiéndose por pase la modificación del lugar de revista del agente dentro del organismo.

Que en atención a las necesidades operativas del organismo, se ha puesto en consideración los pases de áreas de las agentes Gladys Vera, Legajo N° 858 y Adriana Cecilia Diez, Legajo N° 574, a fin de prestar servicios en la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas y en la Dirección General de Control de Educación y Cultura, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de enero de 2011, ha resuelto disponer los pases de áreas de las mencionadas agentes, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

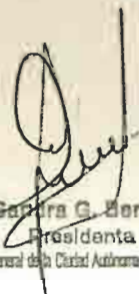
ARTICULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Gladys B. VERA, Legajo N° 858, del gabinete de asesores de la Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 23 de febrero de 2011.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Adriana Cecilia DIEZ, Legajo N° 574, del gabinete de asesores de la Auditora General Lic. Josefa Prada a la Dirección General de Control de Educación y Cultura, a partir del 1º de febrero de 2011.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 1 /11



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 27 ENE. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 3/10, 29/10 y 202/10, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de enero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 202/10, se aprobó la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010, del plazo de las licencias sin goce de haberes por razones particulares, oportunamente otorgadas por Resolución AGC N° 29/10 al agente Gabriel Vito BRAZENAS (Legajo AGC N° 802) y por Resolución AGC N° 3/10, a la agente Silvina Alejandra OBERTI, (Legajo AGC N° 657).

Que se han puesto a consideración las Notas (Mesa de Entrada Nros. 3296/10 y 3294/10) respectivamente presentadas por los citados agentes, solicitando una nueva prórroga, de las licencias otorgadas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de enero de 2011, resolvió aprobar las prórrogas de licencias establecidas en el Estatuto del Personal citado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGUESE, por el término de seis (6) meses, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k)

del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 202/10, al agente Gabriel Vito BRAZENAS (Legajo AGC N° 802).

ARTÍCULO 2º: PRORRÓGUESE, por el término de seis meses, el plazo de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada por la Resolución AGC N° 202/10, a la agente Silvina Alejandra OBERTI, (Legajo AGC N° 657).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 2. /11


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 27 ENE. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 346/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de enero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 346/10, se aprobó la Locación de Servicios de Julieta MOLINARI, DNI N° 24.717.542.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de enero de 2011, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato mencionado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

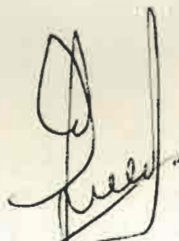
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE, a partir del 1° de enero del 2011, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con la Srta. Julieta MOLINARI, DNI 24.717.542, por el valor de pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 3

/11



Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 27 ENE. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 6 de diciembre de 2010 y 27 de enero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2010, aprobó la contratación de la persona que se enuncia, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DPERS Nro. 897/2010, en la sesión del 27 de enero de 2011, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Raúl Antonio Frutos, DNI N° 31.094.026, por un monto mensual de

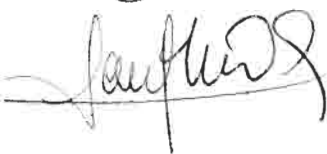
pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400) a partir de 1º de diciembre de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 4 / 11



Dra. Sandra C. Bergental
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 27 ENE. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.710/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de enero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Control de los Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 13 de diciembre de 2010, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de enero de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Control de los Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**". Auditoría

financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.02, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

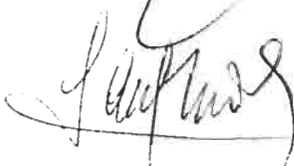
Resolución AGC N° 5 /11


Dra. Sandra G. Bergentale
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires











BUENOS AIRES, 27 ENE. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.911/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de enero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Juntas de Clasificación Docente". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 7 de diciembre de 2010, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de enero de 2011, ha resuelto, por unanimidad, aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Juntas de Clasificación Docente**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.07, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 6 /11

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Rosanda G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 27 ENE. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.911/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de enero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Premios y Subsidios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.14;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 7 de diciembre de 2010, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de enero de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

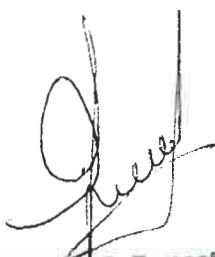
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Premios y Subsidios**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.14, con Informe Ejecutivo.

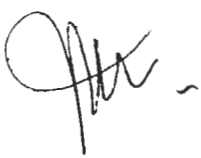
ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 7 /11


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





BUENOS AIRES, 27 ENE. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros. 155/10 y 287/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de enero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones citadas se otorgaron complementos transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista en la Planta Permanente, a ciertos agentes;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de enero de 2011, ha resuelto aprobar la prórroga de los complementos transitorios citados, con reserva de las respectivas categorías de revista en la Planta Permanente, a los agentes que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

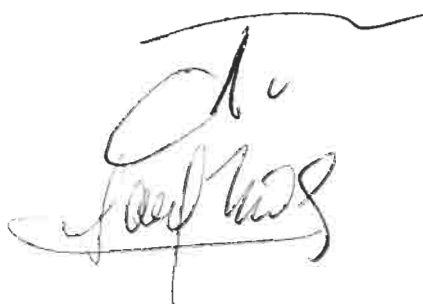
ARTICULO 1º: PRORRÓGUESE el complemento transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente, otorgado a la agente (Legajo AGC N° 407) Lucia APREA, hasta la finalización de las tareas del Proyecto de Auditoría que se encuentra a su cargo.

ARTÍCULO 2º: PRORRÓGUESE el complemento transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente, otorgado al agente Gustavo RAVA, (Legajo AGC N° 606), hasta la finalización de las tareas del

Proyecto de Auditoría que se encuentra a su cargo en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, hasta el 31 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 8 /11



Dra. Sandra G. Bergonzolo
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 27 FEB. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el expediente N° 243/10, la Resolución AGC N° 453/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de enero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 453/10 se aprobó iniciar una Información Sumaria, a fin de investigar los hechos que surgen de lo informado Señor Director General de Salud, de acuerdo al Memorando DGSALUD N° 516/10, habiéndose designado como único Instructor al abogado Dr. Julián Strassera.

Que a fojas 16/17 del expediente referido, obra la conclusión arribada por el Señor Instructor Sumariante, recomendado que, en función de economía y eficiencia, resulta aconsejable que se disponga el archivo de las actuaciones en trámite;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 27 de enero de 2011, resolvió, en concordancia con lo precedentemente aconsejado, disponer el archivo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

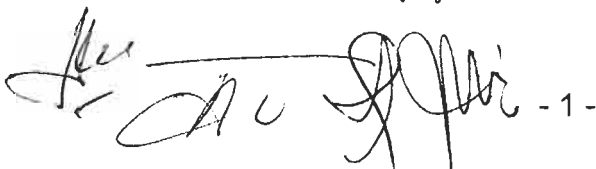
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE el Expediente N° 243/10, caratulado "Información Sumarial a fin de Investigar los hechos que surgen del Memorando DGSALUD N° 516/10.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 9/11

 - 1 -


Dra. Sandra C. Gennaro
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 FEB. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 306/10, concordantes y modificatorias, la Resolución AGC N° 464/10, la Resolución AGC N° 447/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de febrero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 134 de la Ley N° 70, el organismo ha establecido modificaciones, de acuerdo a las necesidades y el cumplimiento de sus funciones, de la estructura orgánica establecida por la Ley citada.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 306/10 y complementarias se implementó el Plan de Normalización Administrativa, otorgando al personal de la planta permanente la posibilidad de optar por el acceso a las vacantes existentes en las diferentes categorías.

Que por la Resolución AGC N° 429/10 se ha completado el Plan de Normalización Administrativa, que permitió ordenar la estructura de la AGCBA a través de la selección realizada, entre el personal de planta permanente, para la cobertura de las vacantes existentes, y, como consecuencia de ello, la incorporación a la misma de gran parte de los agentes que revistaban en el RTTD, a partir del 1° de diciembre de 2010.

Que ello, exigió rever el sistema de asignaciones complementarias existentes hasta la fecha, originadas en cumplimiento de funciones superiores o diferentes a las de revista de cada interesado, que culminó con el dictado de la Resolución AGC N° 447/10, mediante la cual se dejaron sin efecto los complementos salariales transitorios vigentes a la fecha, el otorgamiento de otros, con reserva de categoría de revista en la planta, en base a la subsistencia de situaciones similares a las que dieron origen a los que ahora se

derogan. Asimismo, se designó personal en las distintas áreas, y la vigencia de los nombramientos de los Directores Generales y Directores de Proyecto.

Que no obstante, resultó necesario completar algunas modificaciones tendientes a un mejor funcionamiento del organismo.

Que a tal efecto, el Colegio de Auditores Generales, mediante el dictado de la Resolución AGC N° 464/10, resolvió la creación del área de Sumarios, con dependencia funcional del Colegio de Auditores y administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales; y de la División Fondo Compensador, dependiendo del Departamento de Administración de Personal. Asimismo, teniendo en cuenta la finalidad de no aumentar el número de dependencias administrativas, simultáneamente, se dispuso la supresión de la División Diseño y Publicaciones y de la Sección Archivo. Asimismo, se fijó por el Artículo 5° la remuneración del titular de la Jefatura de División de Tesorería en la cantidad de trescientas noventa (390) Unidades Retributivas, con más los adicionales establecidos en relación al desempeño en el cargo respectivo.

Que habiéndose advertido errores materiales involuntarios al consignar en el Anexo III de la Resolución AGC N° 447/10 el área asignada al agente DIAZ, JOSE LEONEL, Legajo N° 946, como así también la denominación de la Jefatura de División citada en el art. 5° de la Resolución AGC N° 464/10, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de febrero de 2011, ha resuelto llevar a cabo la FE DE ERRATAS de las Resoluciones AGC N° 447/10 (anexo III) y AGC N° 464/10 (art. 5°), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

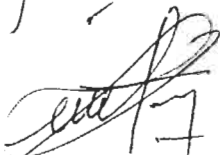
ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE LA FE DE ERRATAS del Anexo III de la Resolución AGC N° 447/10, respecto del cargo de mayor jerarquía del agente DIAZ, JOSE LEONEL, Legajo N° 946, DNI N° 26.153.568 como Director de Proyecto de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE LA FE DE ERRATAS del Artículo 5º de la Resolución AGC N° 464/10, al consignar Jefatura de División, dejándose establecido que la redacción del artículo correcta es la siguiente:

"ARTÍCULO 5º: FÍJASE la remuneración del titular de la Tesorería de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la cantidad de trescientas noventa (390) Unidades Retributivas, con más los adicionales establecidos en relación al desempeño en el cargo respectivo."

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 10 /11



Dra. Sandra E. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 FEB. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Expedientes N° 189/10 y 226/10 y 44 Anexos, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 306/10, concordantes y modificatorias, la Resolución AGC N° 473/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de febrero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 134 de la Ley N° 70, el organismo ha establecido modificaciones, de acuerdo a las necesidades y el cumplimiento de sus funciones, de la estructura orgánica establecida por la Ley citada.

Que por la Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución N° 306/10 y sus normas concordantes, se ha puesto en marcha el Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA, con el fin posibilitar que el personal de planta permanente, que reúna los requisitos exigidos por las normas vigentes, pudiera postularse para la cobertura de los cargos vacantes existentes en la estructura del organismo, debiendo realizar un examen acorde con las exigencias del cargo al que aspire. Asimismo, se posibilitó que el personal que revista en el RTTD, pudiera acceder a la planta del organismo, debido a las vacantes que, consecuentemente, se producirían en la misma.

Que por la Resolución AGC N° 429/10 se ha completado el Plan de Normalización Administrativa, quedando ordenada la estructura de la AGCBA, a través de la selección realizada, entre el personal de planta permanente para la cobertura de las vacantes existentes, a partir del 1° de diciembre de 2010.

Que por el Artículo 2° de la Resolución citada en el párrafo anterior, se dispuso la incorporación a la planta permanente del organismo, a partir del 1° de diciembre de 2010, en cada una de las categorías que se mencionan, a los agentes que revistaban en el RTTD, y que se enumeran en el Anexo 7.

Que, por la Resolución AGC N° 473/10, se ha efectuado la designación de los agentes en el marco de las normas citadas, habiéndose advertido errores involuntarios al consignar los apellidos de los mismos.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de febrero de 2011, ha resuelto llevar a cabo la FE DE ERRATAS de la Resolución AGC N° 473/10, mediante la firma de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE LA FE DE ERRATAS del Artículo 2º de la Resolución AGC N° 473/10, respecto del apellido del agente designado como OPROMOLA, Héctor, dejándose establecido que el nombre y apellido correcto del agente es OPROMOLLA, Héctor.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE LA FE DE ERRATAS del Artículo 3º de la Resolución AGC N° 473/10, respecto del apellido de la agente designada como PERCHERSKY, MALENA, dejándose establecido que el nombre y apellido correcto de la agente es PECHERSKY, Malena.

ARTICULO 3º: APRUÉBESE LA FE DE ERRATAS del Artículo 5º de la Resolución AGC N° 473/10, respecto del apellido del agente designado como DE SOUZA, JULIÁN, dejándose establecido que el nombre y apellido correcto del agente es DE SA SOUZA, Julián.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 11 - /11


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 FEB. 2011

VISTOS: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas Resoluciones AGC Nros.: 377/07 y 200/09, las Resoluciones AGC N° 64/09 y 387/09, el Expediente 225/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de febrero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que "el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 377/07 y su modificatoria N° 200/09 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 64/09 se otorgaron Becas a los agentes del organismo, Liliana Massaccesi y Leandro Nidasio, bajo el régimen mencionado;

Que, por la Resolución AGC N° 387/09, se aprobó la renovación de dichas becas respecto de los agentes citados para el ciclo lectivo 2010;

Que se han puesto en consideración las solicitudes de renovación de sus becas, presentadas por los agentes Liliana Massaccesi y Leandro Nidasio, obrantes a Fojas 595/596 de las presentes actuaciones;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de febrero de 2011, ha resuelto otorgar la renovación de las becas que son objeto de la presente, en atención a que, la adquisición de conocimientos, redundarán en la capacitación de los agentes;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVENESE, para el ciclo lectivo del año 2011, las becas que fueran otorgadas por las Resoluciones AGC N° 64/09 y 387/09, y que obran en el Anexo I de la presente, con detalle de los agentes beneficiarios, cursos y montos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 12 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 12 /11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA: LICENCIATURA EN GESTION EDUCATIVA"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2011
Massaccesi, Liliana	546	64/09	1280

CENTRO DE ESTUDIOS ORGANIZACIONALES: TECNICATURA SUPERIOR DE "RELACIONES PUBLICAS"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2011
Nidasio, Leandro	799	64/09	2460

TOTAL: \$ 3.740.-

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
ra. Sandra Bergenfeld
Presidenta
Unidad Ejecutiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 9 FEB. 2011

VISTOS: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas Resoluciones AGC Nros.: 377/07 y 200/09, las Resoluciones AGC Nros.: 67/10 y 109/10, el Expediente 225/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de febrero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que "el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 377/07 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones AGC Nros.: 67/10 y 109/10 se otorgaron Becas a los agentes del organismo, bajo el régimen mencionado;

Que se ha puesto en consideración las solicitudes de renovación de sus becas, presentadas por los agentes María Eugenia Blanco Toth, Anabella Zanini, Laura Mattiacci, Julia Sultani, Claudia Vellón, Lucas Fernández Gaido, Miriam Rojo y Dardo Vindman, obrantes a Fojas 559/576, de las presentes actuaciones;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de febrero de 2011, ha resuelto otorgar la renovación de las becas que son objeto de la presente, en atención a que, la adquisición de conocimientos, redundarán en la capacitación de los agentes;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVENSE, para el ciclo lectivo del año 2011, las becas que fueran otorgadas por las Resoluciones AGC Nros.: 67/10 y 109/10 y que obran en el Anexo I de la presente, con detalle de los agentes beneficiarios, cursos y montos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 13 /11


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 13 /11

UNIVERSIDAD DE TRES DE FEBRERO: "TECNICATURA Y LICENCIATURA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS"

AGENTES	CATEGORÍA	BECA OTORGADA POR RES. AGC N°	PORSENTAJE	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2011
BELLONI, Claudia	Técnico Auxiliar A	109/10	60%	1470

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN: "MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL"

AGENTES	CATEGORÍA	BECA OTORGADA POR RES. AGC N°	PORSENTAJE	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2011
ZANINI, Anabella	Auditor Principal	67/10	40% Por Resol. 337/07 - Art. 3° Reglamento de Becas	1200

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR: MAESTRÍA EN "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

AGENTES	CATEGORÍA	BECA OTORGADA POR RES. AGC N°	PORSENTAJE	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2011
MATTIACCI, Laura	Auditor Ayudante	67/10	60%	4560

Handwritten signatures and the number -3- at the bottom of the page.

FLACSO: MAESTRÍA EN "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL"

AGENTES	CATEGORÍA	BECA OTORGADA POR RES. AGC N°	PORSENTAJE	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2011
BLANCO TOTH, María Eugenia	Auditor Ayudante	67/10	60%	2700

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA: CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN "DERECHO AMBIENTAL"

AGENTES	CATEGORÍA	BECA OTORGADA POR RES. AGC N°	PORSENTAJE	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2011
SULTANI, Julia	Auditor Ayudante	67/10	60%	3696

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA: MAESTRÍA EN "FINANZAS PÚBLICAS"

AGENTES	CATEGORÍA	BECA OTORGADA POR RES. AGC N°	PORSENTAJE	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2011
FERNANDEZ GAÍDO, Lucas	Auditor Principal	109/10	40% Por Resol. 337/07 - Art. 3° Reglamento de Becas	2420

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: MAESTRÍA EN "PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL (PROPUR)"

AGENTES	CATEGORÍA	BECA OTORGADA POR RES. AGC N°	PORSENTAJE	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2011
ROJO, Miriam	Auditor Ayudante	67/10	60%	3656,4

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN "GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA (GAM)"

AGENTES	CATEGORÍA	BECA OTORGADA POR RES. AGC N°	PORSENTAJE	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2011
VINDMAN, Dardo	Auditor Supervisor	67/10	40%	1531,2

TOTAL \$ 21.233,60

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'H. P.'. To its right, there are several other initials and signatures, including one that looks like 'J. G.' and another that is more cursive and difficult to decipher. The handwriting is fluid and varies in size.